



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 177/2026

Acta N° 32/2026
EE 2026-81-1410-00349
Página 1 de 2

VISTO: La necesidad de adquirir caños de hormigón.

RESULTANDO:

1. La urgencia de contar con stock disponible para trabajos inmediatos y a futuro.
2. Que en el marco del Plan Operativo Anual del Municipio de La Paz 2026 se proyecta la adquisición de insumos para el mantenimiento de los diferentes espacios públicos.

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de adquirir 20 caños de hormigón de 400MM x 1600MM .
2. Que dichos materiales resultan necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos.
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **DISPONER**, atento a lo fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, la adquisición de 20 caños de hormigón de 400MM x 1600MM.
2. **AUTORIZAR** el gasto y **ADJUDICAR** en forma directa al proveedor **BERMAC LTDA RUT 212041930017**, la suma de **\$U 47.580** (pesos uruguayos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100) IVA incluido.
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el **PROYECTO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPIO DE LA PAZ LIT B**, financiado con fondos provenientes del Lit B. Actividad 1.1 Recuperación y ampliación de las diversas estructuras urbanas en espacios públicos.
4. **ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa realizar los registros correspondientes en el sistema informático SIFI Comercial y en el portal de compras estatales de la adjudicación dispuesta a través del presente acto administrativo.
5. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de este Municipio



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 177/2026

Acta N° 32/2026
EE 2026-81-1410-00349
Página 2 de 2

la emisión de la correspondiente Orden de Compra, así como la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza por intermedio del presente acto.

6. **ENCOMENDAR** a los referentes de inventario a efectuar las altas y bajas pertinentes en el sistema de inventario.
7. **COMUNÍQUESE** lo resuelto al Departamento de Tesorería, Contabilidad y a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en este Municipio y a la Cuadrilla de Obras local.
8. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
9. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Dirección General de Descentralización y Participación.


JUAN TONS
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ


JAVIER
CACERES


Silvia Rey
Concejala 2025 - 2030
Municipio La Paz


Pedro Cruz